



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C. P. 2823
ENTRE RIOS

Resolución N° 01/88. JF.M.V.P.-
Villa Paranacito, 28 de Mayo 1.988.-

VISTO:

El relevamiento de Viviendas de Emergencia entregadas por éste Municipio que se realizará con el objeto de solucionar problemas de mantenimiento y ocupación de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

Que ya ha transcurrido un tiempo prudencial desde la entrega / a sus ocupantes;

Que ya el Municipio tiene un amplio panorama respecto a quienes las han ocupado en forma correcta;

Que existen ocupantes que esperan la adjudicación definitiva / para realizar modificaciones y mejoras a las viviendas;

Que es necesario ir legitimando los derechos de los ocupantes / de las viviendas entregadas;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en forma/ definitiva a los ocupantes de viviendas de emergencia que hayan cumplido con las pautas estipuladas respecto a su mantenimiento y ocupación.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria / de Actas de la Junta de Fomento.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RUBEN JOSE LEISSA
Pte Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RAUL DONAQ
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

EDUARDO M. SAMACOITS
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas